



Rionegro

Expediente: **SCQ-131-1368-2025**

Radicado: **CS-14707-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **02/10/2025** Hora: **13:17:55** Folios: **1**



Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1368-2025 del 17 de septiembre de 2025

MUNICIPIO: El Retiro

VEREDA: Don Diego

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación por vertimientos

ASUNTO:

Atención a queja SCQ-131-1368- 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito informar que el 22 de septiembre de 2025, personal técnico de la Corporación realizó una visita técnica a la vereda Don Diego, en el municipio de El Santuario, coordenadas geográficas 6°5'21.45"N 75°28'49.6" W, con el propósito de atender la queja ambiental radicada bajo el N.º SCQ-131-1368-2025, la cual manifiesta "están descargando aguas residuales domésticas directamente sobre una fuente de agua" como resultado de dicha visita, se elaboró el informe técnico identificado con radicado N.º IT-06740-2025 del 25 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"En atención a la queja ambiental con radicado SCQ-131-1368-2025, se realizó una visita técnica a la Parcelación Montealto, ubicada en el sector Don Diego del municipio de El Retiro, en el predio con FMI: 017-0057426 (predio matriz, PK: 6072001000001500680), cuyas coordenadas son 6°5'21.45"N 75°28'49.6" W. Se verificó que las aguas residuales domésticas de la parcela 39 están conectadas en su totalidad a la red de alcantarillado interna de la parcelación, la cual cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con permiso de vertimientos vigente ante Cornare hasta el año 2035, otorgada mediante RE-03056-2025 de agosto 08 de 2025.

El sector no presentaba condiciones organolépticas alteradas: no se detectaron aguas residuales a cielo abierto ni vertimientos sin tratamiento en la quebrada La Chuscala. Tampoco se percibieron malos olores, ni se observó turbidez o color en el agua. Por lo tanto, no se encontraron afectaciones al recurso hídrico que estuvieran directamente relacionadas con la denuncia ambiental. Se puede concluir que no existe una problemática ambiental o de saneamiento básico en la parcelación Montealto, y que no se están contaminando el medio ambiente ni los recursos naturales con aguas residuales domésticas

Es por lo anterior que no se considera necesario visitas de control por parte de las Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare."



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

Así la cosas, por parte de esta Autoridad Ambiental, se procedió a archivar el expediente con radicado N°. SCQ-131-1368-2025 ya que no se evidenció circunstancias que ameriten control y seguimiento adicionales, ni la existencia de una situación que represente riesgo o afectación al medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Para finalizar le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el medio ambiente, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente de Queja: SCQ-131-1368-2025.
Proyectó: María Fernanda Bermúdez
Revisó: Ornella Alean
Técnico: Luisa Velásquez
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA